



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas por el Programa de Postitulación Docente y Postgrado para los días sábados del mes de febrero del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que se autorizó a la Sra. Silvia Robin a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, para realizar tareas de apertura y cierre de los Pabellón Casa Verde como así también la limpieza de los mencionados espacio y entrega de equipos solicitados por los docentes; y

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerado como hora extra con el recargo del 100% en los días inhábiles;

Que la Sra. Silvia Robin ha cumplido un total de nueve horas extras durante el mes de febrero ppdo., en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe el agente, el valor de hora extra al 100% es de \$ 63,54.- (pesos sesenta y tres con cincuenta y cuatro centavos) importe bruto.-

LA DECANA de la  
FACUL TAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la Sra. Silvia Robin, Legajo 40822, el importe bruto de 517.86- (pesos quinientos diecisiete con ochenta y seis centavos) en concepto de nueve horas extras al 100% (Código 82), por tareas de limpieza y entrega de equipos, apertura y cierre de los Pabellón Casa Verde de la Facultad durante un sábados del mes de febrero del corriente año.


ARTICULO 2°: Imputar de dicho gasto 444.78- (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y ocho centavos), a recursos generados por el Programa de Postitulación Docente y 127.08 (ciento veintisiete con ocho centavos ) a recursos propios de la Secretaría de Post Grado .

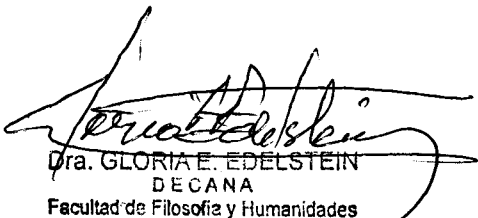
ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 2 8 FEB 2011

RESOLUCION N° 111

PJG

  
DR. RAMÓN A. VALER  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades